

Expediente: 155/13

Carátula: **TOLEDO JUAN CARLOS C/ FRANQUICIAS AZUCARERAS S.A. Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MARTINEZ, HERNAN ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - NAVARRO MURUAGA, JAVIER H.-POR DERECHO PROPIO

20138486649 - TOLEDO, JUAN CARLOS-ACTOR

20138486649 - RAMON RICARDO RIVERO, -POR DERECHO PROPIO

27168159221 - MAURIN, GRISELDA MERCEDES-POR DERECHO PROPIO

20231173499 - FRANQUICIAS AZUCARERAS S.A., -DEMANDADO

20240593166 - NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

20240593166 - SWISS MEDICAL ART S.A., -DEMANDADO

20240593166 - LIBERTY ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -CODEMANDADO 2

20235175747 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A., -CODEMANDADO 2

20231173499 - PADILLA, ESTEBAN M.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 155/13



H103064652189

**JUICIO: TOLEDO JUAN CARLOS c/ FRANQUICIAS AZUCARERAS S.A. Y OTROS s/ DESPIDO.-
EXPTE. N° 155/13 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-**

San Miguel de Tucumán

I) Proveyendo el escrito presentado por demandada FRANQUICIAS AZUCARERAS S.A. en fecha 14/09/23:

Téngase presente y agréguese el comprobante que adjunta. Atento a lo solicitado, **LÍBRESE OFICIO** al Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- adjuntando el comprobante de boleta de pago acompañado Identificador: TASAJUSTIC90740PJ725964, a fin de que conforme lo dispone la Circular de Implementación del Expediente Digital N° 5/21 punto III: "En relación al punto IV de la Circular de Implementación del Expte. Digital 2/21, en caso que surja la necesidad de cancelar una tasa o bono con fondos de una cuenta judicial, la Unidad Jurisdiccional deberá solicitar al abogado/a que genere el comprobante de pago en el Portal del SAE, seleccione la opción "pago en sucursal" y lo presente en el expte. A continuación el Juzgado confeccionará el oficio al banco solicitando la cancelación del comprobante adjuntado, con los fondos de la cuenta judicial que corresponda." , por medio de quien corresponda, proceda a la cancelación del comprobante adjuntado por el monto de \$39.937,00.- , con los fondos de la cuenta judicial N°562209519061041 - CBU 2850622350095190610415 que se encuentran a la orden de este Juzgado, a nombre de los autos del rubro y en concepto de planilla fiscal a cargo de la demandada FRANQUICIAS AZUCARERAS S.A.-

II) Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 14/08/23:

Atento a las constancias de autos y teniendo presente lo ordenado en proveído de fecha 08/09/23 punto II), no habiéndose expresado el letrado Navarro Muruaga respecto a lo ordenado en proveído de fecha 01/09/23 punto I), PREVIO a proveer el libramiento de orden de pago a favor del actor, INTIMESE al letrado Gustavo D. Navarro Muruaga, por derecho propio a fin de que en el término de UN DIA exprese si presta conformidad en los términos del art. 35 de la ley 5480 con el libramiento de orden de pago a favor del actor por las sumas dadas en pago por la demandada en concepto de capital, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de silencio.- 155/13 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 20/09/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.